

**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

70.777.500-9

CASA CENTRAL UNAP

AV. ARTURO PRAT 2120 IQUIQUE

ORDEN DE COMPRA**N° 97404**

Departamento	: MECESUP	SEPTIEMBRE 9, 2020
Proveedor	: EDITORIAL TIRANT LO BLANCH S.L	
RUT	: 101101379-8	
Dirección	: C/ARTES GRAFICAS 14,BAJO,46010,VALENCIA ESPAÑA, VAL	Nro.ID Chile Compra
Fono	: +963699400	
Generado por	: PATJ -PATRICIA JARA AHUMADA	
Atención Sr.(a)	:	
Solicitamos UDS.	: ENTREGAR	En:
Condiciones de Pago:	CONTRA FACTURA	Plazo Entrega: 1 DIAS

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	V. UNITARIO	TOTAL
1	UN	Renovación Bse de Datos Tirant Periodo 2020 - 2021	4.537.815	4.537.815
		SUBTOTAL		4.537.815
		DESCUENTO 0,0 %		0
		OTROS DESCUENTOS 0,0 %		0
		OTROS CARGOS		0
		IMPTO. 19 %		862.185
		TOTAL IVA INCLUIDO \$		5.400.000

Cuenta	Código Gestión	Proyecto
1220607000	IQUP01PRO	020405240017

SOLIC. DE COMPRA 34303

Observación

Renovación Suscripción a la Base de Datos Tirant período 2020-2021, en el marco del proyecto UAP1799 (Solicitud n°34303)

Firma Responsable

NOTA: Al presentar la FACTURA, original y dos copias, debe acompañarse la presente orden, sin la cual NO será PAGADA.

IQUIQUE, 25 de agosto de 2020.-

DECRETO EXENTO N° 1240.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; Decreto N° 388 del 30.12.2019, la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, el Decreto TRA N° 385/5/2020 de 06.02.2020.-

b.- Que la Universidad es una es una Corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable, buscando ser referente en la generación de la Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento a través de iniciativas estratégicas que propendan al desarrollo de la comunidad en general.

b.- Que, la Universidad, en el marco del proyecto para el **Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales en Ámbitos de Investigación, Docencia y Sistemas de Acompañamiento y Apoyo Estudiantil, UAP1799**, es necesaria la renovación a la Base de Datos TIRANT LATAM, para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Arturo Prat, por el período 2020- 2021

c.- Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del citado Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

d.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, letra d), de la Ley N°19.886 y al numeral 4° del artículo 10 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de hacienda, se puede recurrir a la contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

e.- Que, en la especie y mediante Certificado de Proveedor único, suscrito por Don Alejandro Cubí Sánchez-Gijaldo en Representación de la Editorial Tirant lo Blanch SL, NIF: B46091179, se indica que dicha empresa es propietaria única de los productos electrónicos de Tirant lo Blanch, y certifica que es la única empresa autorizada para distribuir la base de datos Tirant Online y Biblioteca Virtual Tirant en territorio de Chile.

f.- Que, a su vez, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, dispone que los tratos directos establecidos en virtud de la causal del numeral 4° del artículo 10° no requerirán de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

g.- Que se cuenta con disponibilidad financiera para la compra de los referidos productos.

h.- El Memorando N° 128.055 de la Encargada de Área de Coordinación Institucional, de fecha 21 de agosto 2020, que solicita la emisión del presente instrumento, y el correo electrónico de la Jefe de la Unidad de Adquisiciones, de fecha 24 de agosto pasado, que autoriza la presente contratación.

k.- El Correo Electrónico de fecha 25.08.2020 de la Sra. Elsa Bravo Linares, Abogada de la Unidad Jurídica, que da VºBº a la solicitud de Trato Directo.

DECRETO:

1.- Autorízase la contratación mediante Trato Directo con el Proveedor Único **ALEJANDRO CUBÍ SÁNCHEZ-GIJALDO**, con NIF **48560965F**, en representación de la Editorial Tirant Lo Blanch SL, con domicilio C/Artes Gráficas 14, 46010, Valencia - España, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8, letra d), de la Ley N°19.886 y al numeral 4º del artículo 10 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de hacienda, se puede recurrir a la contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio, para renovación anual de la Base de Datos TIRANT LATAM, para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Arturo Prat, por el período 2020- 2021, por un valor total de € 6.545 (seis mil quinientos cuarenta y cinco Euros).

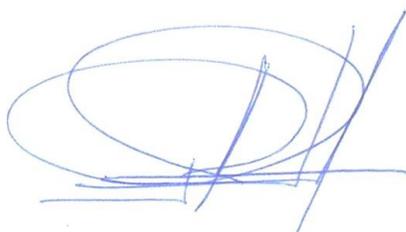
2.- Publíquese en el Sistema de Información el presente acto administrativo dentro del plazo de 24 horas desde su total tramitación.

3.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de IQUP01PRO Proyecto 0020405060017, cuenta 1220607000.-

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector



PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2020.-
GDB/PGA/rcc